



SITRAJ - CORRIENTES

Personería Gremial: Res. M.T. N° 362/75
Afiliada a la Federación Judicial Argentina
Tel-Fax (0379) 4432570 - correo electrónico: sitrajcorrientes@hotmail.com
Paraguay 814 - C.P. 3400 - Corrientes (Argentina)

ETA



SOLICITUD CON CARÁCTER DE PREFERENTE DESPACHO

Corrientes, 12 de mayo de 2020.

AL SR. PRESIDENTE

DEL EXMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DR. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ

SU DESPACHO

En nombre y representación del SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE CORRIENTES (SITRAJ), me dirijo a Ud. a fin de solicitar que, por las vías que correspondan, se REITEREN LAS DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES incluidas EN EL ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 10 del 11.05.2020, a fin de RATIFICAR las motivaciones que llevaron a formularlas: PRESERVAR LA SALUD Y LA VIDA DE QUIENES PRESTAN FUNCIONES EN EL PODER JUDICIAL DE TODA LA PROVINCIA DE CORRIENTES, como también de abogados y demás personas que acuden a las oficinas tribunalicias.

Es que en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria y en el marco del SERVICIO DE JUSTICIA DE ATENCION EXTRAORDINARIA ADMINISTRADA POR PANDEMIA COVID-19 (Acuerdos N° 9 y N° 10/2020), venimos advirtiendo que en distintos juzgados de Capital y el Interior provincial, se hace caso omiso a lo ordenado por el STJ como cabeza del Poder Judicial de Corrientes. Actitud insólita teniendo en cuenta que autoridades ejecutivas y sanitarias de la provincia y el país, así como especialistas en la materia, vienen sosteniendo hasta el hartazgo que el VIRUS ESTÁ CONTENIDO, LO CUAL NO ES LO MISMO QUE CONTROLADO, y que la prevención por excelencia pasa por el DISTANCIAMIENTO SOCIAL (junto con la adecuada higiene de manos y el resto de las acciones de bioseguridad que permanentemente se difunden). Entiendo que en esa inteligencia y siguiendo las recomendaciones de los expertos, el tribunal adoptó las recientes medidas plasmadas en los dos últimos acuerdos; sin embargo, en estos días,

desde el gremio que represento detectamos magistrados/as que NO ESTARÍAN EN EL MISMO NIVEL DE COMPROMISO ASUMIDO POR LOS SRES. MINISTROS. Y es que se detectaron distintas situaciones como las siguientes:

-El titular del Juzgado Laboral N° 2 convocó al 50% del personal para remitir expedientes a la Dirección General de Archivo. Sorprendente, teniendo en cuenta que entre las recomendaciones figura evitar por todos los medios el traslado de expedientes. Además, obliga a preguntarse en estos cruciales momentos: qué podría ser tan importante que supere a la protección de la salud y la vida de los trabajadores.

-En juzgados civiles y comerciales, como el N° 12 se convocó a más del 50% de su personal administrativo, contrariando las proporciones máximas establecidas por acordada (primero el 1/3 y ahora el 40%). El N° 13, aunque dio marcha atrás en la jornada de hoy tras una convocatoria a la totalidad del personal, de todos modos también excede el tope de 40%.

-Un caso más encontramos en el Juzgado de Instrucción N° 1 de Goya, en el que convocan a todo el personal.

-Y a ello se suma el fuero Civil y Comercial de Esquina, donde sucede idéntica situación.

-En el Juzgado Laboral N° 4 disponen de personal para que concurra por la tarde a “adelantar trabajo”.

Tan grave como esto es que a este sindicato llegó información acerca de administrativos que estarían concurriendo o por concurrir a las dependencias sin figurar en los registros de RRHH. Situación que de ninguna manera puede ser consentida, no sólo porque implica incumplir el Acuerdo N° 10, sino porque especialmente habrá que responder un interrogante necesario: QUIÉN SE HARÁ CARGO DE ESTA PERSONA QUE ESTUVO EN EL TRABAJO PERO NO CONSTA ENTRE LOS CONVOCADOS EN LA DIRECCION RESPECTIVA, CON SU COBERTURA DE ART?. Hay que tener en cuenta que muchos se trasladan en transporte urbano y, para colmo, el seguro de vida es absolutamente insignificante (como recordarán, valemos \$5.000 en casos de muerte).

Los miembros de SITRAJ de toda la provincia realizarán un sondeo en las distintas reparticiones a los fines de verificar que los objetivos trazados en la normativa extraordinaria se cumplan y no caigan en saco roto.

Como dijimos en anteriores presentaciones, el retorno debe ser GRADUAL, PROGRESIVO Y ADMINISTRADO, Y LA RACIONALIDAD Y SENTIDO COMÚN deben primar en magistrados y funcionarios, especialmente teniendo en cuenta infraestructuras edilicias que carecen de las condiciones necesarias para cumplir acabadamente con las medidas de bioseguridad. En este tiempo de pandemia, sólo hay espacio para el trabajo coordinado y responsable orientado a prestar el servicio de justicia sin poner en riesgo la salud y la vida de todos quienes integran el Poder Judicial.

Hay que tener presente que seguimos en un escenario de aislamiento social preventivo y obligatorio decidido por la Nación y la Provincia. Evitar desplazamientos y aglomeraciones innecesarios sigue siendo una responsabilidad individual e institucional en este contexto de crisis epidemiológica. Y aunque Corrientes tiene la bendición de poder transitar una fase más flexible, RELAJAR LAS PRECAUCIONES NO ES UNA OPCIÓN. Máxime cuando apenas hace unas horas se confirmaron 23 nuevos casos en un solo día, elevando a 78 el número de contagios. A lo que hay que sumar la sospecha de dengue en dos de nuestros compañeros que presentaron síntomas y actualmente se encuentran en estudio.

Por todo ello, solicito se DICTE UNA RESOLUCIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS, DIRECTORES, en suma, a todos los titulares de cada área o dependencia judicial, a efectos de que EN CASO DE INCUMPLIR FIELMENTE CON EL MANDATO EMANADO DEL ACUERDO RESPECTIVO SEAN PASIBLES DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE LES PUDIERAN CABER, puesto que están poniendo en riesgo la salud y la vida misma de las personas que se desempeñan en el Poder Judicial.

TELMO ANIBAL FERNÁNDEZ
Secretario General
SITRAJ Corrientes